



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN»

«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0027-2015-MDM.**

Marcavelica, 14 de Julio de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del año en curso, visto el Informe N° 100-2015-MDM/UAJ, de Asesoría Jurídica, relacionado a la autorización de señales turísticas y compromiso para la operación y mantenimiento en el marco de la implementación del producto turístico “EL ANGOLO: DEL MAR AL BOSQUE”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Circular N° 016-2015-MINCETUR/VMT/DNDT del Expediente N° 1844-2015/TD de fecha 18.may.2015, la Directora Nacional de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) comunica que en el marco de la estrategia sectorial de innovación de la oferta turística nacional, su Ministerio ha programado para el periodo 2015-2016 la implementación del producto turístico “El Angolo: Del mar al bosque”, el cual contribuirá a incentivar la visita turística de la Región Piura;

Como parte de la implementación de dicho producto turístico se ha elaborado la propuesta de señales turísticas de las cuales cuatro se encuentran en la jurisdicción de este distrito; por ello, solicitan la autorización para instalar dichas señales y a la vez solicitan mediante Acuerdo de Concejo el compromiso de operación y mantenimiento por parte de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 226-2015-MDM-DIDU, la División de Desarrollo Urbano comunica que el personal de dicha división ha realizado la verificación de las condiciones propuestas para la colocación de las citadas señales y ha determinado que su instalación no afectan la libre circulación vehicular y peatonal, ni impiden la visión de los conductores y que el diseño de las estructuras propuestas se encuentran dentro de los estándares para este tipo de señales. Por lo que, recomienda previo acuerdo en sesión de concejo se apruebe el compromiso de operación y mantenimiento de dichas señales puesto que ya cuentan con la respectiva autorización emitida por el área correspondiente de esta entidad;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 86° numeral 3.3 señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de Promoción de Desarrollo Económico Local el de concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico local y siendo el turismo una actividad económica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el *compromiso de operación y mantenimiento de cuatro señales turísticas que se encuentran en la jurisdicción del distrito de Marcavelica en el marco de la implementación del producto turístico “EL ANGOLO: DEL MAR AL BOSQUE”*, emitido por la Directora Nacional de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración, a la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y al Departamento de Desarrollo Económico, Promoción Pymes, Turismo y Comercialización el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (8)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilian Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE